



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

23/09/25

NUEVA VICTORIA DE SGTEX. LA JUSTICIA NOS DA LA RAZÓN Y FRENA EL USO ABUSIVO DE LAS COMISIONES DE SERVICIO EN LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Desde el **Sindicato General de Trabajadores de Extremadura (SGTEX)** mostramos satisfacción por la **sentencia nº 383/2025** dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, que **confirma la nulidad** de la cobertura en comisión de servicios de un puesto de **Jefe de Servicio** en la Dirección General de Digitalización de la Administración.

SGTEX presentó la demanda al detectar que la **Junta de Extremadura** había asignado este puesto de forma discrecional, sin convocatoria pública y sin justificar la urgencia que legalmente exige el uso de la figura excepcional de la comisión de servicios. Esta práctica, habitual desde hace años, priva a otros empleados públicos del derecho a concurrir en igualdad de condiciones y supone, en la realidad, **mantener ocupada una plaza de manera indefinida sin procedimiento selectivo**.

El alto tribunal rechazó el recurso de apelación de la Junta de Extremadura, ratificando que:

- **No se justificó la urgencia ni necesidad** que permitiera acudir a la figura excepcional de la comisión de servicios.
- **No se convocó públicamente la plaza**, vulnerando el principio de igualdad de acceso a los puestos de trabajo en la Administración.
- La plaza ha estado **ocupada durante años mediante comisiones de servicio**, cuando debería haberse cubierto por los procedimientos ordinarios previstos en la ley.

Además, el TSJ ha condenado a la **Junta de Extremadura al pago de las costas judiciales**, reforzando el carácter firme y contundente de esta resolución.

Para **SGTEX**, además de una **nueva victoria de nuestros servicios jurídicos**, esta **sentencia lo es también para la transparencia y la igualdad de oportunidades** en el empleo público. La Junta de Extremadura no puede seguir utilizando de forma indefinida y arbitraria las comisiones de servicio para cubrir plazas estructurales. La ley obliga a convocar públicamente los puestos y permitir que todos los empleados públicos interesados concurren en igualdad de condiciones.

SGTEX, frente a la pasividad y connivencia de las centrales sindicales mayoritarias con estas prácticas ilegales de la Administración, **recuerda que lleva años denunciándolas y vamos a continuar haciéndolo para que se respeten los principios de mérito, capacidad y publicidad en la provisión de los puestos de trabajo de la Administración autonómica**.

Exigimos a la Junta de Extremadura que **cumpla la sentencia**, inicie un procedimiento de cobertura ordinaria de la plaza y **ponga fin inmediatamente al uso abusivo** de las comisiones de servicio, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los empleados públicos.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS

Trabajando por ti desde el primer día

EMPLEADOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA